

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se concede, en los casos que se determinan, un nuevo plazo para poder solicitar el ingreso en el Colegio de Huérfanos de Funcionarios de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de abril de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de mayo siguiente, se modificó el Reglamento del Colegio para Huérfanos de la Hacienda Pública, aprobado por Orden de 10 de agosto de 1953, en el sentido de conceder un plazo extraordinario de seis meses contados a partir de la publicación de la mencionada Orden de 25 de abril de 1959 en el «Boletín Oficial del Estado», con objeto de que todas las personas que en su día hubieran reunido los requisitos para haber podido ostentar la condición de socio de número, con carácter voluntario, de la Institución, lo pudieran realizar conforme a los términos de dicha Orden de 25 de abril de 1959, que modificó para ello el párrafo B) del artículo segundo del referido Reglamento del Colegio.

Posteriormente se han presentado otros casos idénticos a los que aconsejaron la publicación de la Orden tan repetida de 25 de abril de 1959; y ante el espíritu tan generoso que se desprende del Reglamento en cuestión, de la Orden ministerial aludida anteriormente, y, sobre todo, de la Ley de 28 de junio de 1940, parece aconsejable señalar otro plazo extraordinario con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Se concede un plazo extraordinario de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda que habiendo podido acogerse a lo preceptuado en el párrafo B) del artículo segundo del Reglamento del Colegio aprobado por Orden ministerial de 10 de agosto de 1953, no lo hubiesen realizado por ignorancia o por olvido involuntario, siempre que se comprometan a satisfacer las cuotas que hubieren dejado de abonar, sin exceder de las correspondientes a cinco anualidades.

2.ª Dentro del mismo plazo de tres meses podrán solicitar la protección del Colegio los huérfanos de aquellos funcionarios que, de haber vivido, hubieran podido acogerse a los beneficios de la norma primera.

Esta protección excepcional se otorgará siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1.º Que el huérfano reúna las condiciones señaladas en el Reglamento para gozar de los beneficios de la Institución.

2.º Que el huérfano o sus representantes legales se comprometan a pagar de una sola vez las cuotas que a su causante le hubiere correspondido satisfacer hasta la fecha de su fallecimiento, sin que puedan exceder de cinco anualidades.

3.º Los beneficios a que alude esta disposición legal tendrán efectividad a partir del día 1 de enero próximo pasado, sin que por los interesados puedan alegarse causas en solicitud de que se retrotraiga la fecha de protección fijada a partir del día 1 de enero de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de febrero de 1971.

SORTEO DE SAN VALENTIN

1 premio de 4.000.000 de pesetas, para el billete número ... 41302
Vendido en Valencia.

2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los billetes números 41301 y 41303.		
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 41301 al 41400, ambos inclusive (excepto el 41302).		
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en ...	02	
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en ...	2	
1 premio de 4.000.000 de pesetas, para el billete número ...	69098	
Vendido en Béjar.		
2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una, para los billetes números 69097 y 69099.		
99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 69091 al 69100, ambos inclusive (excepto el 69098).		
999 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en ...	98	
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados en ...	8	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ...	01990	
Vendido en Valencia, Alicante, Melilla, Ro-ciana y Madrid.		
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ...	08466	
Vendido en Bilbao, Alicante, Barcelona, Cór-doba, Madrid y La Coruña.		
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ...	15051	
Vendido en Palma de Mallorca, Madrid, Sa-badell, Valmaseda, Málaga y Sevilla.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número ...	04588	
Vendido en Cuenca, Badajoz, Hospitalet de Llobregat, Ribadeo, Madrid y Azuaga.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número ...	22259	
Vendido en Ceuta, Las Palmas, Almansa, Se-villa, Cartagena y Valladolid.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número ...	32678	
Vendido en Masamagrell.		
1 premio de 200.000 pesetas, para el billete número ...	88284	
Vendido en Gerona, Almoradí, Vélez-Málaga y Madrid.		
20 premios de 100.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	4116	8372
1.500 premios de 10.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en		
	037	347
	286	442
	237	459
	294	575
	342	604
		862
		787
		830
		911
		855

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid 18 de febrero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de febrero de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de febrero, a las